

RIO GALLEGOS, 03 OCT 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 66.303/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 la alumna Yanina María Teresa PAÍS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimo Walsh" de Capital Federal;

QUE a fs. 112 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 114 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 115 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua y Cultura Latinas I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 116 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Griega I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 117 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Francesa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura,

QUE a fs. 122 y 123 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Yanina María Teresa PAIS (D.N.I. N° 33.025.926) en la asignatura Lengua y Cultura Latinas I de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Latín y Cultura Latina I de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimo Walsh" de Capital Federal.-

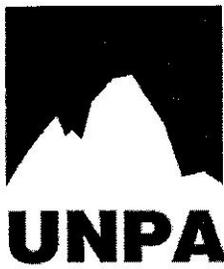
**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** equivalencia parcial a la alumna Yanina María Teresa PAIS en la asignatura Lingüística I de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Castellana II de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimo Walsh" de Capital Federal.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yanina María Teresa PAIS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 114 según lo estipula la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 4°.- OTORGAR** equivalencia parcial a la alumna Yanina María Teresa PAÍS en la asignatura Literatura Griega I de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Griego y Literatura Griega I de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del

///





Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimo Walsh" de Capital Federal.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yanina María Teresa PAIS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 116 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Yanina María Teresa PAIS en la asignatura Literatura Francesa de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Literatura Francesa de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimo Walsh" de Capital Federal.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yanina María Teresa PAIS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 117 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la alumna Yanina María Teresa PAIS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la notificación del presente instrumento legal, para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina María Teresa PAIS del presente instrumento legal.-

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

692